

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Burgos*

Burgos, agencia en General Mola, 8 y 10, a la que se le asigna el número de identificación 09-28-03.

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

Betanzos, agencia en Argentina, 11, a la que se le asigna el número de identificación 15-38-07.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Sant Feliu de Guixols, agencia en Passeig del Mar, 5, 7 y 9; a la que se le asigna el número de identificación 17-03-38.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Seros, agencia en calle de la Balsa, 2, a la que se le asigna el número de identificación 25-03-18.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13620** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 185, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 185, concedida el 9 de septiembre de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Pontevedra*

Marín, agencia en Rivera, 25, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-58.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13621** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 35, concedida al Banco Atlántico para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Atlántico, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 35, concedida el 9 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Málaga, agencia en avenida del Generalísimo, 57-59, a la que se le asigna el número de identificación 29-18-21.

*Demarcación de Hacienda de Segovia*

Segovia, sucursal en Los Coches, 3 y 5, a la que se le asigna el número de identificación 40-20-01.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13622** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 16, concedida al Banco Guipuzcoano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Guipuzcoano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 16, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Zaragoza, agencia en carretera de Logroño, 67-69, a la que se le asigna el número de identificación 50-24-02.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13623** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se rectifica el número de identificación asignado a la agencia en Málaga del Banco Hispano Americano.

Padecido error en la Resolución de este Centro, fecha 19 de febrero de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, página 8803, de 27 de marzo de 1980, al asignar número de identificación a la sucursal en Málaga del Banco Hispano Americano, se rectifica por la presente, asignándole como definitivo el siguiente:

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Málaga, agencia en urbanización Carrillo de Albornoz, 12, a la que se le asigna el número de identificación 29-06-20.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13624** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se anula el número de identificación asignado a la sucursal en Suria, y se amplía la autorización número 101, concedida a la Caja de Ahorros de Manresa para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Anular el señalamiento del número de identificación 08-33-67, que, por error, se le asignó, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, página 4427, de 26 de febrero de 1980, a la oficina de Suria.

Segundo.—Ampliar la autorización número 101, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Igualada, agencia en avenida Nuestra Señora de la Piedad, número 43, a la que se le asigna el número de identificación 08-33-67.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13625** RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Aprobada por la Dirección General de la Energía, con fecha 2 de agosto de 1979, la autorización de instalaciones correspondientes al tramo de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona-Valencia-Vascongadas, situado en la provincia de Valencia y comprendido entre los términos municipales de Benavites y Alboraya, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1979, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán así mismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, junio de 1980.—El Gobernador civil.—9.497-C.

## RELACION QUE SE CITA

| Finca número                         | Titular y domicilio   | Mes   | Día | Hora  |
|--------------------------------------|---|-------|-----|-------|
| <i>Término municipal de Alboraya</i> |   |       |     |       |
| V-AB-5                               | Enrique Gallén Giner.—Partida del Mar, número 15. Alboraya ... ..                                 | Julio | 7   | 9,30  |
| V-AB-18                              | Francisco Martínez Riera.—Calle Colón, número 66. Alboraya ... ..                                 | Julio | 7   | 9,30  |
| V-AB-25-26                           | Francisco Albiach Vivó.—Partida Masamardá, número 21. Alboraya.                                   | Julio | 7   | 10,00 |
| V-AB-28-29                           | Cooperativa del Campo Levantina de Hortalizas.—Partida Desamparados número 37. Alboraya ... ..    | Julio | 7   | 10,30 |
| V-AB-30-31                           | Salvador Vicent Panach.—Partida del Mar, número 29. Alboraya ... ..                               | Julio | 7   | 10,30 |
| V-AB-39                              | José Montaña Martínez.—Partida Masamardá, número 3. Alboraya.                                     | Julio | 7   | 11,00 |
| V-AB-40-41                           | (Propietario) Herederos de Rogelio Martí Flores.—Calle Ramón y Cajal, número 5. Valencia-7 ... .. | Julio | 7   | 11,30 |
| V-AB-40-41                           | (Arrendatario) Miguel López Catalá.—Partida Masamardá, número 3. Alboraya ... ..                  | Julio | 7   | 11,30 |

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**13626** ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación 1D-2B-3A, de la actuación urbanística urgente «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el plan parcial de ordenación 1D-2B-3A de la actuación urbanística «Tres Cantos»;

Resultando que el plan parcial de ordenación 1D-2B-3A de la actuación urbanística «Tres Cantos», promovido por «Tres Cantos, S. A.», y remitido por el Instituto Nacional de Urbanización, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid;

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971, la delimitación de la actuación urbanística de «Tres Cantos»;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 1.º del Decreto-ley mencionado, el Instituto Nacional de Urbanización, a través de la Sociedad Gestora «Tres Cantos, S. A.», ha redactado el plan parcial de ordenación 1D-2B-3A de «Tres Cantos», que ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.1 del Decreto-ley de actuaciones urbanísticas urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, acordó:

1.º Aprobar provisionalmente con estimación de la alegación formulada por Renfe y que ha sido objeto del oportuno acuerdo entre dicha Entidad y «Tres Cantos, S. A.», que se adjunta al expediente y desestimación de la formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el plan parcial de ordenación 1D-2B-3A de la actuación urbanística urgente de «Tres Cantos».

2.º Elevar el expediente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación definitiva, a los efectos previstos por el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio;

Considerando que no cabe considerar informe desfavorable a los efectos previstos en el artículo 8.2 «in fine» del Decreto-ley citado, la alegación desestimada de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por los motivos que se exponen en el cuerpo del acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 28 de febrero de 1980, a que se refiere el anterior considerando;

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios, y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación definitiva, puesto que no ha habido oposición por parte del Ayuntamiento afectado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado.

En su virtud, este Ministerio acuerda aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación 1D-2B-3A, de la actuación urbanística urgente «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo, con estimación y desestimación de las alegaciones formuladas en la forma acordada por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1980.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Delegado en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

**13627** RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 23 de abril de 1980 a don Lorenzo Mercadal Arana, para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en Cala Blanes, Ciudadela (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado con fecha 23 de abril de 1980 una autorización a don Lorenzo Mercadal Arana, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela (Menorca).

Superficie aproximada: 46 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de terrazas y accesos (adelante de «snack-bar») en terrenos de dominio público de la zona marítima terrestre, en Cala Blanes.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

— Las obras de la presente concesión serán de uso público gratuito.

— El filtro depurador de la fosa séptica de plástico situado actualmente debajo de la terraza, deberá ser retirado de este lugar y situado en terreno privado, en el plazo de tres meses a partir del otorgamiento de la concesión.

— En ningún momento y por ninguna causa se verterá directamente o indirectamente aguas residuales al mar procedentes del «snack-bar» y las instalaciones sanitarias y el destino de las aguas residuales habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1978.

— El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**13628** RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), y su Personal de Flota.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), y su Personal de Flota;

Resultando que con fecha 1 de abril de 1980 ha tenido entrada en esta Dirección General el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), y su Personal de Flota, que fue suscrito el día 29 de marzo de 1980 por la representación de la Empresa y la del personal de la misma, acompañando documentación complementaria;